



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Moyobamba, 28 de diciembre de 2023

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJSM-PJ**

**VISTA:** La solicitud presentada por el señor Ricardo Bernardino Gonzales Samillan, Juez Superior Titular de la Sala Penal de Apelaciones de la provincia de San Martín - Tarapoto; y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 02 del Decreto Legislativo Nro. 1405-Decreto Legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional señala: "2.1 Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo decide la entidad."

El inciso b) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nro.1405, para el sector público prevé: "b) *En el caso de que el periodo vacacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho período vacacional (...)*".

Mediante el documento del visto, el señor Ricardo Bernardino Gonzales Samillan, Juez Superior Titular, solicita el uso de tres días de vacaciones, por los días 29 al 31 de diciembre del presente año, contando con el visto bueno del Presidente de la Sala Penal de Apelaciones de la provincia de San Martín - Tarapoto.

Atendiendo a los fundamentos expresados y de acuerdo con el récord de vacaciones del indicado magistrado alcanzado por la Coordinación de Personal que indica que el recurrente cuenta con 53 días pendientes de vacaciones de periodos anteriores, resulta atendible lo solicitado por el magistrado en cumplimiento de la norma acotada.

Mediante Acuerdo N° 002-2023, adoptado en sesión de Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de San Martín, de fecha 6 de setiembre de 2023, se delegó al Presidente de Corte, la facultad de conceder o negar las licencias solicitadas por los señores Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos y de Paz Letrados.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, y en virtud de dicha atribución, se encuentra facultado para otorgar licencias y conceder uso de vacaciones a los magistrados de esta Corte Superior de Justicia.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por los incisos 3, 6 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONCEDER** al señor **Ricardo Bernardino Gonzales Samillan**, Juez Superior Titular de la Sala Penal de Apelaciones de la provincia de San Martín - Tarapoto, el uso de 3 días de vacaciones, por los días del 29 al 31 de diciembre del presente año.

**Artículo Segundo.- PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, de la Coordinación I del Área de Personal y de quienes corresponda.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**WALTER FRANCISCO ANGELES BACHET**  
Presidente de la CSJ de San Martín  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

WAB/edh

